

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NO. CO/105/2016 AL CONTRATO NÚMERO 15BI0380 RÉLATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS, HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO Y "PROGRAMA DE REPOSICIÓN" (DIVERSAS UNIDADES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **CORINDAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **ERNESTO ACUÑA LUQUE**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de septiembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (Electrónica) número **LA-019GYR040-T24-2015**, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015; en el cual establecieron la cantidad de **\$1,585,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

II.- En el **Anexo 2 (dos)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

III.- Con escrito de fecha 07 de abril de 2016, "**EL PROVEEDOR**" presentó ante la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control de "**EL INSTITUTO**", la intervención de dicho Órgano para llevar a cabo el procedimiento de conciliación, con motivo de las desavenencias que se han suscitado en relación a los términos y condiciones pactados en el contrato principal.

IV.- El 03 de mayo de 2016 se llevó a cabo la primera audiencia de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con lo que inició el procedimiento de conciliación, radicándose bajo el expediente de Conciliación número **CO/105/2016**, destacando las siguientes manifestaciones:

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" propone a "**EL PROVEEDOR**" quejoso, que en alcance a la solicitud presentada, "**EL INSTITUTO**" únicamente puede lograr formalizar el pago adicional, sin entrega en las instalaciones del Hospital Regional General 250 camas en el Estado de Guanajuato, del 50% adicional al señalado en la junta de aclaraciones, contenida en la precisión No. 9, que estipula el 40% como pago inicial, en el entendido de que "**EL PROVEEDOR**" a través de la figura del convenio de conciliación recibirá el 90% del pago total de lo señalado en el contrato principal y origen de este procedimiento.

Documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO AL CONTRATO N°15BI0380</p> <p style="text-align: center;">EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/105/2016</p>
--	--	--

V.- Con fecha 19 de mayo de 2016, se llevó a cabo la segunda sesión de conciliación ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, destacando las siguientes manifestaciones:

- El personal actuante del área de Responsabilidades advierte que no se presentaron servidores públicos que representen a la Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, a pesar de que en audiencia previa del día 03 de mayo de 2013, quedo asentado el diferimiento para el día 19 de mayo de 2016.

Documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Con fecha 20 de mayo de 2016, se llevó a cabo la tercera sesión de conciliación ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, destacando las siguientes manifestaciones:

- La Delegación expresa que dio cumplimiento a los acuerdos del día 03 de mayo del año en curso, para lo cual giro atento oficio número 118001150900/CTS/267/2016 de fecha 09 de mayo de 2016, al Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria a efecto de que se realicen las gestiones necesarias ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para suscribir Convenio de Conciliación.
- Por su parte la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en atención a la solicitud de la Delegación Estatal en Guanajuato ambas de “**EL INSTITUTO**”, indicó que también realizó lo pertinente para dar cumplimiento a los acordado durante la primera sesión de conciliación

Documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- Con fecha 26 de mayo de 2016, se llevó a cabo la cuarta sesión de conciliación ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, destacando las siguientes manifestaciones:

- La Delegación de Guanajuato está en espera de indicaciones por parte de nivel central.
- Por su parte la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria indica que envió un oficio reiterando la elaboración de un convenio de conciliación solicitando la posible fecha de su elaboración, quedando en respuesta de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, una vez que se tenga la respuesta se dará conocimiento al Órgano Fiscalizador.

Documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

CONVENIO AL
CONTRATO
N°15BI0380

EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/105/2016

I.2.- Con oficio número 09 53 38 61 13A0/01329 de fecha 13 de mayo de 2016, el Coordinador Técnico de Proyectos y Construcción de Inmuebles, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio derivado del proceso de conciliación solicitado por **"EL PROVEEDOR"** ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, derivado de los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"** en las audiencias de conciliación, aceptando **"LAS PARTES"** la elaboración del presente convenio basado en lo siguiente:

Modificar los porcentajes de los pagos programados:

- Pago parcial a la entrega inicial del 90% (noventa por ciento) del monto total de los contratos correspondientes a la recepción y resguardo en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior sin modificar los alcances y obligaciones estipuladas en el instrumento Jurídico, así como en la normatividad aplicable
- Pago restante a la entrega final del 10% (diez por ciento) del monto total de los contratos correspondiente a la entrega-recepción en el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el contrato principal.

Documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.-Mediante oficio número 118001150900/CTS/267/2016 de fecha 09 de mayo de 2016, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento solicitó al Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria se realicen las gestiones necesarias ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para suscribir Convenio de Conciliación acorde a los acuerdos tomados durante la primera sesión del procedimiento de conciliación al rubro citada, efectuándolo de la siguiente manera:

Modificar los porcentajes de los pagos programados:

- Pago parcial a la entrega inicial del 90% (noventa por ciento) del monto total de los contratos correspondientes a la recepción y resguardo en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior sin modificar los alcances y obligaciones estipuladas en el instrumento Jurídico, así como en la normatividad aplicable
- Pago restante a la entrega final del 10% (diez por ciento) del monto total de los contratos correspondiente a la entrega-recepción en el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el contrato principal.
- Documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Técnico de Proyecto y Construcción de Inmuebles y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos ambos de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de representante de las áreas requirentes del contrato principal, derivado de la determinación de no dar por rescindido el contrato se elabora el presente convenio considerando los acuerdos adoptados en la primera audiencia de conciliación a que llegaron **"LAS PARTES"**.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su apoderado legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

**CONVENIO AL
CONTRATO
N°15BI0380

EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/105/2016**

II.1.- Ernesto Acuña Luque, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 2,825 de fecha 06 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público número 222 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Manifiesta su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando los acuerdos derivados de la Audiencia de Conciliación de fecha 03 de mayo de 2016 ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está de acuerdo con las modificaciones respecto de los porcentajes de los pagos programados, de conformidad con el acta de conciliación antes citada y en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.

II.3.- Expresa su consentimiento de manera expresa y tácita al desistirse de cobrar a **"EL INSTITUTO"**, cualquier gasto financiero que estipula el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en el artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en formalizar los acuerdos derivados del procedimiento de conciliación, en específico de la Primera Audiencia de Conciliación de fecha 03 de mayo de 2016 ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con los siguientes términos:

Modificar los porcentajes de los pagos programados:

- Pago parcial a la entrega inicial del 90% (noventa por ciento) del monto total de los contratos correspondientes a la recepción y resguardo en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior sin modificar los alcances y obligaciones estipuladas en el instrumento Jurídico, así como en la normatividad aplicable
- Pago restante a la entrega final del 10% (diez por ciento) del monto total de los contratos correspondiente a la entrega-recepción en el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el contrato principal.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS	CONVENIO AL CONTRATO N°15BI0380 EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO. CO/105/2016
--	---	---

instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


 LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
CORINDAL, S.A. DE C.V.


 ERNESTO ACUÑA LUQUE
 Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
 Delegación Estatal en Guanajuato.


 CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO
 CORTÉS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS**

**CONVENIO AL
CONTRATO
N°15BI0380

EXPEDIENTE DE
CONCILIACIÓN
NO. CO/105/2016**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

[Faint, illegible text]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 03 de mayo de 2016

Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **diez horas del tres de mayo de dos mil dieciséis**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el **C. ERNESTO ACUÑA LUQUE**, en su carácter de representante legal de la persona moral **CORINDAL, S.A. DE C.V.**, quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según el Instrumento Notarial Número 2,825, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría No. 222, del Distrito Federal, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número 15BI0380.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15BI0380, fue otorgado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Utilidades); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2015; con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$1,585,000.00 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, puesto que la empresa ha realizado las gestiones inherentes a la entrega de los bienes contratados, sin embargo, la Delegación Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, no ha permitido la entrega de bienes, trabajos de instalación y capacitación, siendo que dicha obligación venció el 08 de enero de 2016, toda vez que a decir del promovente, se le ha informado que el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, no se encuentra en condiciones para recibir el equipo médico contratado.

Asimismo, el proveedor en el escrito de cuenta, señaló que formó parte de los elementos en las Bases de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, lo siguiente:

"CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015, LAS SIGUIENTES PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE, ESPECÍFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTO EN OPERACIÓN.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
Tel.: (55) 5238 2700

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico Contencioso

Audiencia celebrada el 03 de mayo de 2016

Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

"En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversiones y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, de la Ley y 91, de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no pueden ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega..."

(El énfasis es del promovente)

Según los hechos manifestados por el promovente, las gestiones para la formalización de convenio modificatorio conforme a lo antes mencionado, fue realizado en tiempo y forma por la Unidad administradora del instrumento jurídico en comento, no obstante lo anterior, la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, no se ha pronunciado al respecto.

Asimismo, del contenido presentado por el promovente, es de advertir que solicita el pago de gastos financieros enunciados en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra reza:

"Artículo 51.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE Y RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ENERO DE 2013.

Asimismo, en atención al numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se da inicio al procedimiento de conciliación contenido en el expediente al rubro señalado, la Representante legal de la empresa promovente, designó a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] para los efectos legales procedentes.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, así como a la Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
Tel.: (55) 5238 2700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



DIVISION DE CONTRATOS

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 03 de mayo de 2016
Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

MANIFESTACIONES

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Propone al proveedor quejoso, que en alcance a la solicitud presentada, el Instituto, únicamente puede lograr formalizar el pago adicional, sin entrega en las instalaciones del Hospital Regional General 250 camas en el estado de Guanajuato, del 50% adicional al señalado en la Junta de Aclaraciones, contenida en la precisión No. 9, que estipulada el 40% como pago inicial, en el entendido de que el proveedor a través de la figura del convenio de conciliación recibirá el 90% del pago total de lo señalado en el contrato primigenio y origen de este procedimiento; no se omite mencionar, que esta Coordinación no tiene facultades para la elaboración del tal instrumento jurídico, por lo que, en el caso de que esta propuesta sea viable para la Delegación Guanajuato, primordialmente, esta deberá manifestar lo conducente a través de oficio, que será remitido a esta Coordinación y que dará la pauta a la solicitud para la formalización ante la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; todo lo anterior, en el entendido de que esta Coordinación se somete voluntariamente al procedimiento, y se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social

En esta acta señala que gestionará el trámite del convenio de conciliación, en términos del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para agilizar dicha problemática.

De igual manera solicito al proveedor el desistimiento del cobro de gastos financieros contenidos en el artículo 51 de la LAASSP siempre y cuando el convenio, dejando plasmado en el acta, como compromiso de ellos.

Todo lo anterior, en el entendido de que esta Delegación se somete voluntariamente al procedimiento, y se tiene por sabedora de que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Instituto Mexicano del Seguro Social

La participación de esta Coordinación como Área contratante ha concluido quedando a cargo del Área requirente como del administrador del contrato el realizar las gestiones necesarias, ante la Coordinación Técnica de Contratos y Administración de Mercados, para la elaboración del convenio de conciliación con base en las manifestaciones señaladas con anterioridad, por parte de las Áreas competentes para ello.

Asimismo, solicito a ese Órgano Interno de Control Eximir de la comparecencia a esta Unidad Administrativa, puesto que no tiene ningún elemento adicional que aportar a las mesas de conciliación; todo lo anterior, en el entendido de que esta Coordinación se somete voluntariamente al procedimiento, y se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 03 de mayo de 2016
Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

El proveedor CORINDAL, S.A. DE C.V.

En este acto se acepta la propuesta del pago en el porcentaje referido, solicitando que ello sea a la brevedad posible, considerando el tiempo transcurrido, y los perjuicios que ello genera, y respecto al desistimiento de los gastos financieros esta parte de igual forma aceptará en su momento formalizar dicho desistimiento, comprometiéndose a ello una vez definidas las fechas para la celebración del convenio conciliatorio.

Por lo que hace a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y la Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Derivado de lo expuesto por las partes en la presente acta, el personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda diferir la presente audiencia y fija como nueva fecha para su continuación **LAS DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las trece horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "CORINDAL, S.A. DE C.V."

C. Ernesto Acuña Luque
Representante legal

C. Néstor Vargas Alvarado
Asesor conforme al Reglamento de la LAASSP

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS
AUTÓGRAFAS 03/05/2016

Por el Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Amelia Patiño Gonzalez
Subjefa de División de Investigación Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables
Matrícula 311390725

Arq. Juan Antonio Padilla Salazar
Jefe del Área de Especificaciones Técnicas y Seguimiento a Proyectos
Matrícula: 99094131

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS
AUTÓGRAFAS 03/05/2016

Por el Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. María del Rosario Flores Olgüín
Encargada del Área de Procesos Legales
Matrícula 99094539

Lic. Rosa Carmina Cervantes Tovar
Jefe de Oficina
Matrícula: 9248188

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS
AUTÓGRAFAS 03/05/2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 03 de mayo de 2016
Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

Por el Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Christian Salvador Castaneira Marquez
Abogado Procurador.
Matricula 311110101

Lic. Uriel Alejandro Jonathan Ramos Romero
Coordinador Analista
Matricula 99114748

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS
AUTÓGRAFAS 03/05/2016

C.P. Israel Leon Contreras Romero
Responsable de Proyectos
Matricula : 99110640

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Carlos A. Rojas Sifuentes
Conciliaciones

Lic. Gilberto Méndez Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/105/2016, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por el la empresa CORINDAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico Contencioso
Audencia celebrada el 19 de mayo de 2016

Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Segunda Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. ERNESTO ACUÑA LUQUE, en su carácter de representante legal de la persona moral CORINDAL, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según el Instrumento Notarial Número 2,825, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Titular de la Notaria No. 222, del Distrito Federal, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número 15BI0380.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala: -----

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15BI0380, fue otorgado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Utilidades); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2015; con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$1,585,000.00 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, puesto que la empresa ha realizado las gestiones inherentes a la entrega de los bienes contratados, sin embargo, la Delegación Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, no ha permitido la entrega de bienes, trabajos de instalación y capacitación, siendo que dicha obligación venció el 08 de enero de 2016, toda vez que a decir del promovente, se le ha informado que el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, no se encuentra en condiciones para recibir el equipo médico contratado.

Asimismo, el proveedor en el escrito de cuenta, señaló que formó parte de los elementos en las Bases de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, lo siguiente:-----

"CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015, LAS SIGUIENTES PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE, ESPECIFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTO EN OPERACIÓN.

ANEXOS 1

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 19 de mayo de 2016

Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

"En caso de que la Unidad Médica no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversiones y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, de la Ley y 91, de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega... la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos, señalando las causas por las cuales los bienes no pueden ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega..."

(El énfasis es del promovente)

Según los hechos manifestados por el promovente, las gestiones para la formalización de convenio modificatorio conforme a lo antes mencionado, fue realizado en tiempo y forma por la Unidad administradora del instrumento jurídico en comento, no obstante lo anterior, la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, no se ha pronunciado al respecto -----

Asimismo, del contenido presentado por el promovente, es de advertir que solicita el pago de gastos financieros enunciados en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra reza:-----

"Artículo 51.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE Y RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ENERO DE 2013.-----

Asimismo, en atención al numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se da inicio al procedimiento de conciliación contenido en el expediente al rubro señalado, la Representante legal de la empresa promovente, designó a los CC. [REDACTED]

[REDACTED], para los efectos legales procedentes.-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades advierte que no se presentaron servidores públicos que representen a la Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, a pesar de que en audiencia previa del día 03 de mayo de 2016 quedó asentado el diferimiento para el día 19 de mayo de 2016, firmando de conformidad los servidores públicos Lic. Christian Salvador Castaneira Márquez, Lic. Uriel Alejandro Jonathan Ramos Romero y el C.P. Israel León Contreras Romero -----

ANEXOS

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, D.F.
Tel.: (55) 5238 2700

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Organo Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 19 de mayo de 2016
Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

Lo anterior y en atención al artículo 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, SE PREVIENE A LA AUTORIDAD CITADA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que la inasistencia al procedimiento administrativo de conciliación, tiene como consecuencia las enunciadas en el artículo 62 de la Ley de materia; asimismo, la conducta a configurar por la no atención a un requerimiento de autoridad, está contenida en el artículo 5º fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, siendo que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que es de acordar y se:-----

Derivado de lo expuesto por las partes en la presente acta, el personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda diferir la presente audiencia y fija como nueva fecha para su continuación **LAS ONCE HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las trece horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

Por el proveedor "CORINDAL, S.A. DE C.V."

C. Ernesto Acuña Luque
Representante legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS
AUTÓGRAFAS 19/05/2016

C. Néstor Vargas Aylarado
Asesor conforme al Reglamento de la LAASSP

Por el Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Amelia Patiño Gonzalez
Subjefa de División de Investigación Equipamiento y Desarrollo
de Proyectos Sustentables
Matricula 311390725
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS
AUTÓGRAFAS 19/05/2016

Arq. Juan Antonio Pacheco Salazar
Jefe del Área de Especificaciones Técnicas y Seguimiento a
Proyectos
Matricula: 99094131

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/105/2016, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por el la empresa CORINDAL, S.A. DE C.V.-----

ANEXOS

3

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 20 de mayo de 2016

Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Tercera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del veinte de mayo de dos mil dieciséis**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. ERNESTO ACUÑA LUQUE**, en su carácter de representante legal de la persona moral **CORINDAL, S.A. DE C.V.**, quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según el Instrumento Notarial Número 2,825, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría No. 222, del Distrito Federal, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número 15BI0380.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala: -----

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15BI0380, fue otorgado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Utilidades); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2015; con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$1,585,000.00 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, puesto que la empresa ha realizado las gestiones inherentes a la entrega de los bienes contratados, sin embargo, la Delegación Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, no ha permitido la entrega de bienes, trabajos de instalación y capacitación, siendo que dicha obligación venció el 08 de enero de 2016, toda vez que a decir del promovente, se le ha informado que el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, no se encuentra en condiciones para recibir el equipo médico contratado.

Asimismo, el proveedor en el escrito de cuenta, señaló que formó parte de los elementos en las Bases de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, lo siguiente:-----

"CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015, LAS SIGUIENTES PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE, ESPECIFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTO EN OPERACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 20 de mayo de 2016

Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

"En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversiones y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, de la Ley y 91. de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega. La elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos, señalando las causas por las cuales los bienes no pueden ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega..."

(El énfasis es del promovente)

Según los hechos manifestados por el promovente, las gestiones para la formalización de convenio modificatorio conforme a lo antes mencionado, fue realizado en tiempo y forma por la Unidad administradora del instrumento jurídico en comento, no obstante lo anterior, la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, no se ha pronunciado al respecto -----

Asimismo, del contenido presentado por el promovente, es de advertir que solicita el pago de gastos financieros enunciados en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra reza -----

"Artículo 51.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE Y RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ENERO DE 2013.-----

Asimismo, en atención al numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se da inicio al procedimiento de conciliación contenido en el expediente al rubro señalado, la Representante legal de la empresa promovente, designó a los CC. [REDACTED] -----

[REDACTED], para los efectos legales procedentes.-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, así como a la Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Requisito No. 586, Colonia San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
Tel.: (55) 5238 2700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 20 de mayo de 2016

Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

MANIFESTACIONES

La Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social

La Delegación dio cumplimiento a los acuerdos celebrados ante esta honorable autoridad celebrados el día 03 de mayo del presente año en la audiencia de conciliación en la cual quedo como compromiso la elaboración de escrito al área de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, el cual fue entregado el día 09 de mayo de 2016 con el número de oficio 118001150900/CTS/268/2016, suscrito por el Contador Miguel Enrique Vallejo Cortes Titular de la Jefatura Administrativa de la Delegación Guanajuato del IMSS, por lo antes mencionado se da por cumplimentado las acciones de dicha delegación

Todo lo anterior, en el entendido de que esta Delegación se somete voluntariamente al procedimiento, y se tiene por sabedora de que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Se hicieron las gestiones correspondientes para solicitar el convenio de conciliación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, respondiendo a la solicitud de la Delegación Estatal Guanajuato; todo lo anterior, en el entendido de que esta Coordinación se somete voluntariamente al procedimiento, y se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor CORINDAL, S.A. DE C.V.

Vistas las manifestaciones de los comparecientes y a fin de obtener el resultado de las gestiones relacionadas de la coordinación de infraestructura Inmobiliaria solicitamos se señale día y hora en termino preventivo para la debida continuación de esta etapa conciliatoria.

Esta Autoridad de conformidad a lo señalado por los Representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social solicita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria tenga a bien requerir al Área responsable de la elaboración y/o formalización del convenio a que se hace referencia por las partes que participan en este procedimiento, a efecto de que se sirva informar la fecha en la cual se podrá suscribir, lo anterior de conformidad a la Norma que rige el presente procedimiento administrativo que determina que el procedimiento de conciliación no puede prolongarse de forma indefinida; solicitando desde este momento que en la celebración de la próxima audiencia se presente el documento con el cual solicitó dicha información y la respuesta que se haya recibido.

Derivado de lo expuesto por las partes en la presente acta, el personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda diferir la presente audiencia y fija como nueva fecha para su continuación **LAS DOCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Av. Revolución No. 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
Tel.: (55) 5238 2700

SFP

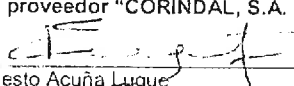
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA




Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 20 de mayo de 2016
Expediente de Conciliación No. CO/105/2016


No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.-----

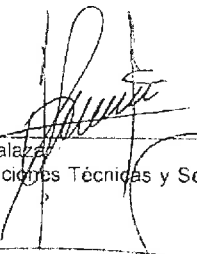
Por el proveedor "CORINDAL, S.A. DE C.V."


C. Ernesto Acuña Luque
Representante legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS
AUTÓGRAFAS 20/05/2016



C. Néstor Vargas Alvarado
Asesor conforme al Reglamento de la LAASSP

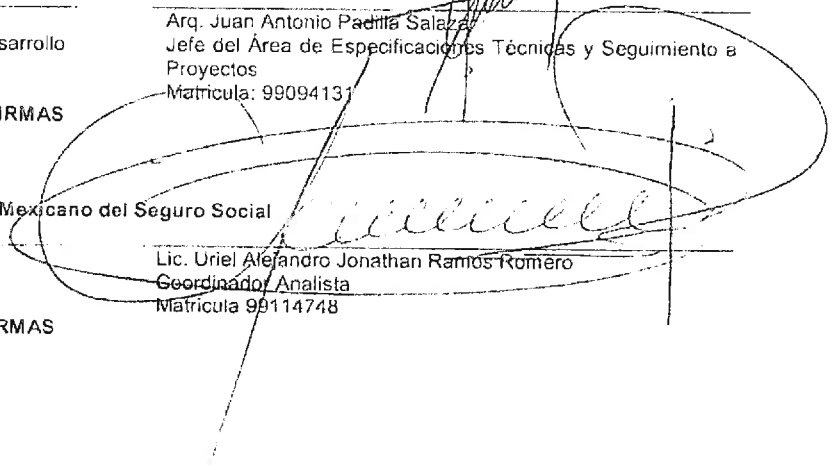
Por el Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

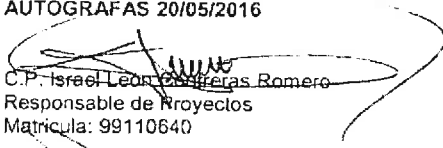

Ing. Amelia Patiño Gonzalez
Subjefa de División de Investigación Equipamiento y Desarrollo
de Proyectos Sustentables
Matrícula 311390725
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS
AUTÓGRAFAS 20/05/2016


Arq. Juan Antonio Padilla Salazar
Jefe del Área de Especificaciones Técnicas y Seguimiento a
Proyectos
Matrícula: 99094131

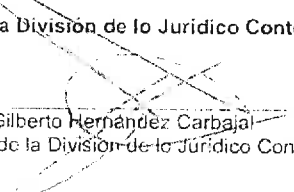
Por el Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Christian Salvador Castañera Márquez
Abogado Procurador
Matrícula 311110101
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS
AUTÓGRAFAS 20/05/2016


Lic. Uriel Alejandro Jonathan Ramos Romero
Coordinador Analista
Matrícula 99114748


C.P. Israel León Castañeras Romero
Responsable de Proyectos
Matrícula: 99110640

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/105/2016, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por el la empresa CORINDAL, S.A. DE C.V.-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 26 de mayo de 2016

Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Cuarta Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. ERNESTO ACUÑA LUQUE**, en su carácter de representante legal de la persona moral **CORINDAL, S.A. DE C.V.**, quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según el Instrumento Notarial Número 2,825, otorgada ante la fe del Lic. Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría No. 222, del Distrito Federal, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número 15BI0380.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala: -----

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 15BI0380, fue otorgado a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Utilidades); con vigencia según la Cláusula "SEXTA" del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2015; con un importe susceptible a ejercer de acuerdo con la "SEGUNDA" de \$1,585,000.00 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento del referido instrumento jurídico, puesto que la empresa ha realizado las gestiones inherentes a la entrega de los bienes contratados, sin embargo, la Delegación Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, no ha permitido la entrega de bienes, trabajos de instalación y capacitación, siendo que dicha obligación venció el 08 de enero de 2016, toda vez que a decir del promovente, se le ha informado que el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, no se encuentra en condiciones para recibir el equipo médico contratado.

Asimismo, el proveedor en el escrito de cuenta, señaló que formó parte de los elementos en las Bases de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR040-T24-2015, lo siguiente:-----

"CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015, LAS SIGUIENTES PRECISIONES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE, ESPECIFICAMENTE A LAS CONDICIONES RESPECTO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO.

ANEXOS RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTO EN OPERACIÓN.

DIVISION DE CONTRATOS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 26 de mayo de 2016

Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

"En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Administrador del Contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversiones y Activos, a más tardar con 15 días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, de la Ley y 91, de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no pueden ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega..."

(El énfasis es del promovente)

Según los hechos manifestados por el promovente, las gestiones para la formalización de convenio modificatorio conforme a lo antes mencionado, fue realizado en tiempo y forma por la Unidad administradora del instrumento jurídico en comento, no obstante lo anterior, la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, no se ha pronunciado al respecto.-----

Asimismo, del contenido presentado por el promovente, es de advertir que solicita el pago de gastos financieros enunciados en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra reza:-----

"Artículo 51.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE Y RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE ENERO DE 2013.-----

Asimismo, en atención al numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se da inicio al procedimiento de conciliación contenido en el expediente al rubro señalado, la Representante legal de la empresa promovente, designó a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] para los efectos legales procedentes.-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, así como a la Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Carretera México-Toluca 1586, Colonia San Ángel, D Álvaro Obregón, C.P. 06100, Ciudad de México
Tel.: (55) 5238 2700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES; DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades

División de lo Jurídico Contencioso
Audience celebrada el 26 de mayo de 2016
Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

MANIFESTACIONES

La Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social

La Delegación Guanajuato está en espera de indicaciones por parte de nivel central.

Todo lo anterior, en el entendido de que esta Delegación se somete voluntariamente al procedimiento, y se tiene por sabedora de que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

La Coordinación envió un oficio reiterando la elaboración de convenio de conciliación y solicitando las posibles fechas de su elaboración quedando a la espera de la respuesta de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, una vez recibida la respuesta se dará conocimiento a este Órgano Fiscalizador; todo lo anterior, en el entendido de que esta Coordinación se somete voluntariamente al procedimiento, y se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor CORINDAL, S.A. DE C.V.

Vistas las manifestaciones de los comparecientes y en especial de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria respecto de los trámites y gestiones realizadas para la obtención o celebración del convenio conciliatorio que formalmente se debe celebrar, se solicita el diferimiento de la presente audiencia.

Esta Autoridad de conformidad a lo señalado por los Representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social solicita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria tenga a bien remitir a esta Autoridad la respuesta que se haya recibido del Área responsable de la elaboración y/o formalización del convenio a que se hace referencia por las partes que participan en este procedimiento, a efecto de que se sirva informar la fecha en la cual se podrá suscribir, lo anterior de conformidad a la Norma que rige el presente procedimiento administrativo que determina que el procedimiento de conciliación no puede prolongarse de forma indefinida.

Derivado de lo expuesto por las partes en la presente acta, el personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerda diferir la presente audiencia y fija como nueva fecha para su continuación **LAS TRECE HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, reiterando a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria en términos del artículo 77 de la Ley en la materia, por lo que para el proveedor su inasistencia se entenderá como una falta de interés para continuar con el procedimiento conciliatorio, teniéndolo por desistido de su solicitud y se ordenará el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido; a los servidores públicos que se generarán las acciones que procedan conforme a lo dispuesto por el artículo 62 de la ley de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las doce horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

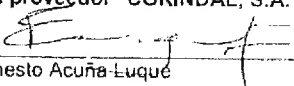
SFP

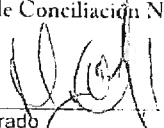
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



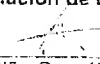
Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
Audiencia celebrada el 26 de mayo de 2016
Expediente de Conciliación No. CO/105/2016

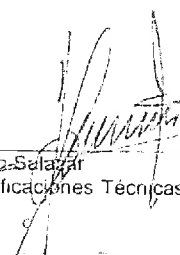
Por el proveedor "CORINDAL, S.A. DE C.V."


C. Ernesto Acuña Luque
Representante legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS
AUTÓGRAFAS 26/05/2016



C. Néstor Vargas Alvarado
Asesor conforme al Reglamento de la LAASSP

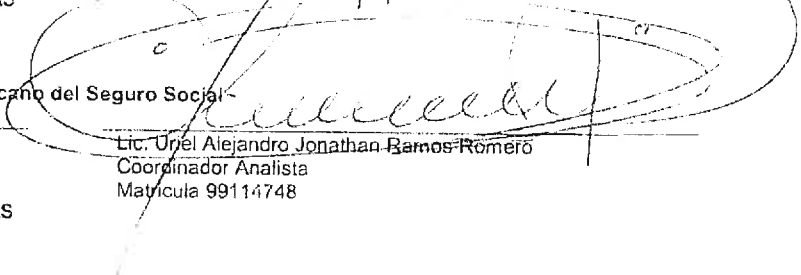
Por el Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social



Ing. Amelia Patiño González
Subjefa de División de Investigación Equipamiento y Desarrollo
de Proyectos Sustentables
Matrícula 311390725
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS
AUTÓGRAFAS 26/05/2016


Arq. Juan Antonio Padilla Salazar
Jefe del Área de Especificaciones Técnicas y Seguimiento a
Proyectos
Matrícula: 99094161


Por el Delegación Estatal en Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Christian Salvador Castaneira Márquez
Abogado Procurador.
Matrícula 311110101
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS
AUTÓGRAFAS 26/05/2016


Lic. Uriel Alejandro Jonathan Ramos Romero
Coordinador Analista
Matrícula 99114748


C. P. Israel Leon Contreras Romero
Responsable de Proyectos
Matrícula: 99110640

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/105/2016, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por el la empresa CORINDAL, S.A. DE C.V.-----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CTCFN / PDS + 018241



Ciudad de México, a 13 MAY 2016

Oficio No. 09 53 38 61 13A0/

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Licenciado
Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Con relación al oficio con número 118001150900/CTS/267/2016 (se adjunta copia para su pronta referencia), fechado el 9 de mayo de 2016, firmado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes, Titular de la Jefatura Administrativa de la Delegación Estatal Guanajuato, quien en su carácter de Administrador del contrato que a continuación se enuncia, solicita que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en su carácter de Área Requirente, realice la gestión ante esa Coordinación a su cargo, para la elaboración del "Convenio de Conciliación" al contrato: 15B10380, Adjudicados a la empresa "CORINDAL, S.A. de C.V."; fundamentando la solicitud en los acuerdos tomados en el procedimiento No. CO/105/2016, del que se adjunta copia para su pronta referencia, así como en los artículos: 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

Por lo anterior, le solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de atender la solicitud contenida en el oficio antes referido, consistente en la modificación exclusivamente en lo que se refiere a los porcentajes de pago, para que se ajuste a lo siguiente:

- Modificar los porcentajes de pagos programados:
 - Pago parcial a la entrega inicial del 90% del monto total de los contratos correspondientes a la recepción y resguardo en las instalaciones del Proveedor, lo anterior sin modificar los alcances y obligaciones estipuladas en el Instrumento Jurídico, así como en la normatividad aplicable.
 - Pago Restante a la entrega final del 10% del monto total de los contratos, correspondiente a la entrega-recepción en el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, a entera satisfacción del Instituto y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el respectivo instrumento jurídico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador Técnico

[Handwritten signature]
Mtro. Fco. José Cortés Enriquez

Copias al reverso.
FICE/APG

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

16.13
13 MAY 2016
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Elaboró
Ing. Amelia Patiño González

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2016 MAY 13 P 4:07

002136

2016 MAY 13 P 4:06



Ciudad de México, a 13 MAY 2015
Oficio No. 09 53 38 61 13A0/ - 0 13 2 9

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ALFADOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Sergio Andrés Santibañez Vázquez.- Delegado del IMSS Guanajuato. (*)
- Lic. José Francisco Mendoza Martínez.- Coordinador de Abastecimiento Delegación Guanajuato. (*)
- Ing. Jesús Guajardo Briones.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- Lic. José Manuel Rivas Ochoa.- Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado. (*)
- Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- División de Proyectos (*)
- Ing. Amelia Patiño González – Subjefe de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables (*)

Descarga Oficio No. 118001150900/CTS/267/2016

FJCE/APG

Oficio N° 118001150900/CTS/267/2016

Leon, Guanajuato a 09 de mayo de 2016

Ingeniero Jesús Guajardo Briones
Titular de la Coordinación de
Infraestructura Inmobiliaria
P r e s e n t e

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Por medio del presente curso, en seguimiento a los acuerdos tomadas en la primer sesión del procedimiento de Conciliación celebrada en las Oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, el día 03 de Mayo de 2016, con numero de Expediente CO/105/2016, solicitado por la persona moral **CORINDAL, S.A. de C.V.**, en la cual sustancialmente se propuso por el Área de Infraestructura Mobiliária la celebración de Convenio de Conciliación (se adjunta copia de audiencia para su pronta referencia), todo esto en concordancia a la situación que presenta la construcción del Hospital General Regional de 250 Camas en León, Guanajuato, que afecta directamente el proceso de recepción del equipamiento.

Por lo anterior, en mi carácter de Administrador del Instrumento Jurídico No. 15BI0380, celebrado con a la empresa **CORINDAL, S.A. de C.V.**, se solicita a esa Coordinación a su digno cargo, que en carácter de Área Requirente, realice las gestiones necesarias ante la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para la elaboración del "Convenio de Conciliación" al contrato que nos ocupa, con el siguiente alcance:

- Modificar los porcentajes de pagos programados, quedando conforme a lo siguiente:
 - Pago parcial a la entrega inicial del 90% del monto total del contrato, correspondiente a la recepción y resguardo en las instalaciones del Proveedor, lo anterior sin modificar los alcances y obligaciones estipuladas en el Instrumento Jurídico, así como en la normatividad aplicable.
 - Pago Restante a la entrega final del 10% del monto total del contrato, correspondiente a la entrega-recepción en el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, a entera satisfacción del Instituto y en cumplimiento a los compromisos adquiridos en el respectivo instrumento jurídico.

La presente solicitud se motiva en y se fundamenta de acuerdo al siguiente marco normativo:

- Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
 - Capitulo Segundo, "Del Procedimiento de Conciliación".
 - **Artículo 79.-** "En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente ..."
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público:
 - Capitulo Segundo, "Del Procedimiento de Conciliación".



Hoja 2 Oficio N° 118001150900/CTS/267/2016

- Artículo 132.- "En la conciliación las partes deberán procurar la realización de acciones que promuevan la ejecución total de los trabajos, la entrega de los bienes, la prestación de los servicios y la completa resolución de las controversias, a través de los convenios que acuerden las mismas."*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo-


C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes
Titular de la Jefatura Administrativa Delegación Guanajuato

LICS. UEMM. UAJRR

Copia:

- Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. José Manuel Rivas Ochoa.- Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado. (*)
- Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Mtro. Fco. Josué Cortés Enríquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- División de Proyectos (*)
- Ing. Amelia Patiño González – Subjefe de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables (*)
- Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vazquez. Delegado del IMSS Guanajuato
- Lic. José Francisco Mendoza Martínez. Coordinador de Abastecimientos Delegación Guanajuato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS